

Me permito informarle que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) ha publicado la **Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, para el curso académico 2018/2019 (Resolución de la Presidencia de la AECID, de 7 de marzo de 2018).**

- **Programa I.4:** Becas de **colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE)**, de 1 año de duración, renovable, para llevar a cabo su programa de actividades, en el ámbito de la lingüística, lexicografía y filología hispánica y con especial atención a los proyectos conjuntos de la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) (<http://www.asale.org>).

Estas becas **están destinadas a nacionales de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.**

Los solicitantes, deberán poseer título universitario superior en materias afines a la Lingüística y Filología hispánicas, y no superar los 45 años de edad a 31 de diciembre de 2018.

La formación de los becarios será tutelada por el personal de cada Academia y coordinada por la RAE.

El plazo se ha iniciado el 14 de marzo, y finaliza el 28 de marzo, a las 14:00 horas de la sede electrónica de la AECID.

- **Programa I.7:** **Becas institucionales de Máster, de 9 meses de duración, no renovables, para funcionarios y personal integrado en los sistemas públicos de los países prioritarios de la Cooperación Española.**

La Finalidad de este Programa es ofrecer la oportunidad de cursar estudios de Máster en España, a funcionarios o personal integrado en los sistemas públicos, incluido el sistema educativo y universitario, que garanticen el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) **Becas para realizar Másteres universitarios de 60 créditos ECTS como máximo, de carácter presencial, que estén inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España (<https://www.educacion.gob.es/ruct/home>), y que deberán concernir a alguna de las áreas temáticas alineadas con las prioridades de la Cooperación Española.**
- b) **Becas para el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales (módulo de Cooperación al Desarrollo) de la Escuela Diplomática de España.**
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica/Master/Paginas/default.aspx>.

el plazo se iniciará el 2 de abril, y finalizará el 20 de abril, a las 14:00 horas de la sede electrónica de la AECID.

Se ruega la difusión de este Programa en aquellas instituciones públicas que sean de interés para la Cooperación Española, con el propósito de que los empleados que deseen solicitar la beca, tengan la información y el tiempo necesarios para realizar las gestiones oportunas en su lugar de trabajo, y preparar la documentación requerida en la solicitud, así como tramitar la preadmisión en el centro de estudios donde soliciten realizar el Máster.

De acuerdo con la Base 3.12 de la Convocatoria (Presentación de solicitudes y plazos), finalizado el plazo de solicitud, se avisará por correo electrónico a cada solicitante de la puesta a disposición de la notificación en la sede en la que conste el requisito o los requisitos especificados para cada Programa en el Anexo I que, en su caso, no reuniese. Asimismo se comunicarán, si los hubiere, los defectos en la presentación de la documentación. El solicitante tendrá un plazo mínimo de subsanación de 10 días contados desde el siguiente al de su notificación electrónica. El plazo finalizará a las 14.00 horas de la sede electrónica de la AECID del día establecido. Pasado dicho plazo sin subsanar el incumplimiento del requisito o la documentación acreditativa, igualmente en soporte electrónico, se le tendrá por desistido en su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano instructor verificará si las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos, y como novedad, realizará la propuesta de desistimiento de aquellas que no los cumplan (Base 4.2 de la convocatoria). Vista la propuesta, la Presidencia de la AECID, dictará y notificará la resolución especificando sus causas (Base 5.2).

La documentación requerida deberá presentarse en español (Base 6.2 de la Convocatoria, y artículo 15 de la Ley 39/2015). Los documentos presentados en lengua distinta al español, deberán acompañarse de traducción a esta lengua, no siendo necesario que la traducción sea oficial.

Las solicitudes de becas tendrán que ser cumplimentadas debidamente vía telemática, conformado en www.aecid.gob.es.

Para su información, además del texto de la Resolución de la Convocatoria, que puede ser consultado en la Sede Electrónica, se ha habilitado en la página web de la AECID, un folleto informativo en español e inglés en:

http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/documentos%20adjuntos/MÁSTER_ESP.pdf

http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/documentos%20adjuntos/MÁSTER_ENG.pdf

Como en convocatorias anteriores, la dirección de correo donde los solicitantes pueden dirigirnos sus consultas es: becasmae@aecid.es